



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 212

-2023-GR. APURÍMAC/GG.
Abancay, 26 JUN. 2023

VISTOS:

El proveído de Gerencia General Regional N° 4634-2023, de fecha 21 de junio del 2023; Informe N° 727-2023-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR. HH, de fecha 19 de junio del 2023; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR, APURÍMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 141-2023-GR, APURÍMAC/GG, de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente General Regional designa al Biólogo. Gimael Florentino Huamán Romani, en el cargo de Director de Programa Sectorial III, en la Dirección de Pesca –de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N°727-2023-GRAP/DRA/OF.RR. HH-E, de fecha 19 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, solicita modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2023-GR. APURIMAC/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GR. APURIMAC/GR, Resolución Gerencial Regional N° 141-2023-GR. APURIMAC/GG, incorporando el nivel Remunerativo, y código AIRHSP de la plaza;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 21 de junio del 2023, mediante proveído N° 4634-2023, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio de Incorporación a la Resolución Gerencial General Regional N° 141-2023-GR. APURIMAC/GG, de fecha 05 de mayo del 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR, en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 141-2023-GR. APURIMAC/GG, de fecha 05 de mayo del 2023; emitida por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al BIÓLOGO. GIMAELO FLORENTINO HUAMAN ROMANI, identificado con DNI N° 43110526, en el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III, EN LA DIRECCIÓN DE PESCA – CAP DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al BIÓLOGO. GIMAELO FLORENTINO HUAMAN ROMANI, identificado con DNI N° 43110526, en el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III, EN LA DIRECCIÓN DE PESCA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN con Nivel Remunerativo F-3, y con código de plaza AIRHSP N° 0261 del GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Cesar Fernando Abarca Vera

MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

